

Explicación de Números Individuales de Identificación Fiscal ("ITINs") y Servicios Relacionados para Extranjeros No Residentes

CAMBIOS EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL INTERNAL REVENUE SERVICE ("IRS")

A partir del 1 de enero de 1997, las declaraciones de impuestos sobre la renta individuales que sean presentadas sin un Número de Seguro Social válido ("SSN"), o un Número Individual de Identificación Fiscal ("ITIN") no serán aceptadas o tramitadas por el Internal Revenue Service ("IRS"). Un individuo clasificado como un ciudadano de E.U. o una persona extranjera que tenga derecho a trabajar legalmente en los E.U. puede obtener un SSN de la Administración de Seguridad Social. Un individuo que no califique para obtener un SSN¹ tendrá que presentar la Forma W-7 del IRS para solicitar un ITIN. Los números de identificación provisionales previamente asignados por los Centros de Servicios del IRS ya no son válidos para presentar declaraciones de impuestos.

De conformidad con los procedimientos del IRS, los ITINs se expiden únicamente para fines fiscales. Un ITIN no establece el estatus migratorio de un individuo, ni otorga beneficios de Seguridad Social a su titular. El IRS ha establecido requisitos específicos para individuos que necesitan obtener un ITIN. Un individuo tiene que obtener un ITIN si dicho individuo es un extranjero residente o no residente que no tiene ni puede obtener un SSN, y cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Presenta una declaración de Impuestos Sobre la Renta en E.U., de retención de impuestos o impuestos sobre donaciones (e.g., las formas 1040NR, 8288, 1042, etc. del IRS).
2. Solicita beneficios fiscales bajo un tratado internacional (e.g., el Tratado del Impuesto Sobre la Renta entre E.U. y México).
3. Es señalado como dependiente de un ciudadano de E.U. en su declaración de impuestos de E.U.
4. Sea cónyuge de un ciudadano de E.U. que elija presentar una declaración de impuestos de E.U. conjunta.
5. Sea señalado como exención por su cónyuge en una declaración de impuestos de E.U.
6. Presente una declaración de impuestos de E.U. para solicitar una devolución de impuestos.

Un ITIN no será necesario si el individuo ya cuenta con un SSN o reúne los requisitos para obtener un SSN de la Administración del Seguro Social.

TÉRMINOS DEL ACUERDO DE AGENTE DE CERTIFICACIÓN

El IRS y Procopio, Cory, Hargreaves & Savitch LLP (Procopio), han celebrado un Acuerdo por medio del cual Procopio ha sido autorizado como un Agente de Certificación de Aceptación de conformidad con la Sección 301.6109-1(d)(3)(iv) de los Reglamentos del Impuesto Sobre la Renta, y la Sección 6 del Procedimiento Fiscal 96-52. Procopio está autorizado para representar a aquellos individuos que necesiten obtener un ITIN del IRS. El papel de Procopio es únicamente facilitar el procedimiento de la solicitud del ITIN mediante asesoría brindada a los solicitantes de un ITIN. Como Agente de Certificación de Aceptación, Procopio está autorizado para presentar la Forma W-7 al IRS a nombre del solicitante, sin que sea necesario presentar documentación adicional comprobatoria. Cuando Procopio actúa como Agente de Certificación de Aceptación,

Procopio no actúa como agente del IRS.

¹ Consulte http://ssa-custhelp.ssa.gov/cgi-bin/ssa.cfg/php/enduser/std_adp.php?p_refno=001101-000011&p_created=973082930 A partir del 1 de Marzo de 2002 no es posible obtener un SSN si la única razón por la cual necesitan un SSN es para cumplir con una ley Estatal que requiera la expedición de un SSN para emitir una licencia de conducir. No obstante lo anterior, la Administración del Seguro Social expedirá números de seguro social a extranjeros que no tienen derecho a obtener un SSN en los siguientes casos, para fines no laborales: Cuando una ley o reglamento Federal requiera que el extranjero proporcione su SSN para obtener un beneficio en particular otorgado por dicha ley o reglamento; o cuando una ley Estatal o local requiera que el extranjero proporcione su SSN para obtener beneficios de asistencia general que el extranjero tenga derecho a recibir. Para más información, consulte el sitio de Internet de la Administración del Seguro Social en: <http://www.ssa.gov/>.